



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
9 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura 46º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 985ª sesión; primera parte** (pública)

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 10 de mayo de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Grossman

Sumario

Reunión con el Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura:
cuarto informe anual del Subcomité

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

** El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.985/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

**Reunión con el Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura:
cuarto informe anual del Subcomité (CAT/C/46/2)**

1. **El Presidente** da la bienvenida al Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y lo invita a presentar el cuarto informe anual del Subcomité.
2. **El Sr. Evans** (Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura) dice que la estructura del cuarto informe anual difiere de la de informes anteriores. Se proporciona en él más información de fondo no solo sobre las actividades en curso sino también sobre las novedades ocurridas en la forma en que el Subcomité enfoca su mandato. El informe anual es uno de los pocos documentos que pueden darse a conocer al público, puesto que los informes sobre las visitas a los Estados partes son de carácter confidencial, a menos que los Estados de que se trata autoricen su publicación. El Subcomité acoge complacido todos los comentarios sobre sus informes que puedan formular el Comité contra la Tortura y las organizaciones que representan a la sociedad civil.
3. En la sección II del informe, titulada "El año objeto de examen", se pasa revista a las novedades ocurridas en esferas de acción clave. Le sigue una sección titulada "Cooperación con otros órganos en materia de prevención de la tortura". Entre esos órganos figuran el Comité, otros órganos relacionados con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), organizaciones regionales e internacionales y la sociedad civil. La sección IV trata de las "Cuestiones de interés en relación con la labor del Subcomité durante el período que se examina". El Sr. Evans señala a la atención del Comité, en particular, la subsección relativa a las cuestiones planteadas en relación con las visitas a los Estados partes, que contiene reflexiones sobre problemas y preocupaciones generales. Naturalmente, no se puede hacer referencia a los problemas concretos abordados en los informes confidenciales. La sección sirve básicamente a manera de preludio de la sección V, sobre las "Cuestiones de fondo", que se ha redactado de modo que presente un resumen más formal de las opiniones del Subcomité sobre cuestiones fundamentales. Las dos subsecciones de la sección V se refieren a las directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención y al enfoque del Subcomité por lo que respecta al concepto de prevención de la tortura en el marco del Protocolo Facultativo. El Subcomité consideró en cada período de sesiones qué tipos de cuestiones deseaba tratar en las secciones IV y V del informe.
4. El período abarcado por el informe fue revisado en 2010 y ahora coincide con el año civil. Por consiguiente, el próximo informe reflejará el cambio reciente en las dimensiones y estructura del Subcomité. El número de Estados partes ha aumentado a 57 y el Sr. Evans observa con satisfacción que se están produciendo ratificaciones y firmas en todas las regiones del mundo. El signatario más reciente es Grecia, que firmó el Protocolo Facultativo en marzo de 2011.
5. Desde el punto de vista de la organización, el cambio más importante ocurrió en octubre de 2010, cuando se celebraron elecciones para ocupar 5 cargos existentes y elegir 15 nuevos miembros. El Subcomité ampliado, integrado por 25 miembros, se reunió por primera vez en febrero de 2011 y eligió una nueva Mesa de 5 miembros. En 2011 se hicieron 4 visitas a países: 3 visitas iniciales al Líbano, Bolivia y Liberia, y 1 visita de seguimiento al Paraguay. Esta última visita constituye una novedad y el Subcomité abraza la esperanza de poder aprovechar plenamente la experiencia así adquirida.
6. El Sr. Evans se complace en anunciar que se ha recibido autorización de los Estados partes para la publicación de cinco informes y dos respuestas sobre las medidas adoptadas. El Subcomité espera que la tendencia puesta en marcha continúe en el futuro. En el párrafo 19 del informe se mencionan las demoras en la presentación de las respuestas de algunos

Estados partes. Sin embargo, el Sr. Evans está en condiciones de informar ahora que Benin ha presentado una respuesta completa y el Líbano una respuesta parcial.

7. El Sr. Evans señala a la atención del Comité la subsección II.F, sobre las contribuciones al Fondo Especial establecido en virtud del artículo 26 del Protocolo Facultativo. Como se indica en el informe, el Subcomité celebra que se haya convenido en principio un plan provisional para poner el Fondo en funcionamiento y acoge complacido las donaciones recibidas hasta la fecha así como las indicaciones de que se recibirán muchas más una vez que el Fondo se haya puesto en marcha.

8. Refiriéndose a la subsección IV.A, dice que el artículo 24 del Protocolo Facultativo ha suscitado dificultades de interpretación debido a las discrepancias entre las versiones en diferentes idiomas. Ese artículo permite a los Estados partes aplazar el cumplimiento de sus obligaciones relativas a las visitas o los mecanismos nacionales de protección por un máximo de tres años. Según la versión de dos idiomas, la declaración para aplazar el cumplimiento puede formularse en cualquier momento después de la ratificación del Protocolo. Según la versión de los otros cuatro idiomas, esa declaración debe formularse en el momento de la ratificación. La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas ha confirmado la versión que dice "en el momento de la ratificación". El Subcomité observa en la sección IV.B, sobre sus métodos de trabajo, que hasta ahora no ha podido dedicar suficiente tiempo a la cuestión de los mecanismos nacionales de protección. Proyecta remediar esa situación en el futuro, puesto que dichos mecanismos constituyen un elemento fundamental del mandato del Subcomité.

9. Respondiendo a las preguntas formuladas sobre la afirmación que contiene el párrafo 45 del informe de que el Subcomité "se inclina por un modelo con arreglo al cual trataría de visitar los Estados partes lo antes posible tras su ratificación del Protocolo Facultativo", dice que habría sido más exacto decir que el Subcomité se siente atraído por dicho modelo. Por ahora no ha tomado ninguna medida práctica en ese sentido.

10. Con respecto a la confidencialidad, señala a la atención del Comité la afirmación contenida en el párrafo 48 del informe de que el Subcomité no cree que sus actividades o sus métodos de trabajo sean confidenciales en sí, y acoge complacido la oportunidad de darles la mayor difusión posible. Si bien respeta plenamente la confidencialidad de los informes, está comprometido a asegurar la transparencia de sus métodos de trabajo y a mejorar las relaciones de cooperación con otros órganos.

11. Refiriéndose a las cuestiones planteadas por las visitas a los Estados partes, dice que el Subcomité subraya invariablemente la necesidad de una estrecha cooperación por parte de las autoridades competentes. El hacinamiento de los presos en detención preventiva constituye un problema sumamente común y en las visitas se recuerdan a todos los Estados partes sus obligaciones al respecto.

12. Como se indica en el párrafo 53, el Subcomité sigue sorprendiéndose de que los Estados partes consideren suficiente tener leyes y procedimientos que prevén salvaguardias de prevención, pero que evidentemente no se cumplen en la práctica. El Subcomité procura asegurarse de que las personas con que se entrevista durante las visitas no sufran represalias. Otra cuestión importante es la de los sistemas de autogobierno de los presos.

13. A juicio del Subcomité, los mecanismos nacionales de protección pueden asumir toda una variedad de formas siempre que funcionen con eficacia en el Estado parte de que se trate. El Subcomité formuló directrices preliminares en su primer informe anual. Actualmente proyecta revisarlas y desarrollarlas a la luz de la experiencia adquirida.

14. Se suele pedir al Subcomité que describa su enfoque por lo que respecta al concepto de prevención de la tortura y en los párrafos 103 a 107 del informe ha tratado de responder a ese deseo. No corresponde al Subcomité desarrollar un concepto jurídico ni establecer los

parámetros jurisprudenciales de las obligaciones jurídicas. Más importante es formular los principios orientadores que deben guiar al Subcomité cuando ejerce su acción preventiva en el contexto de las visitas a los países.

15. La ampliación de la composición del Subcomité de 10 a 25 expertos crea problemas, sobre todo dadas las limitaciones presupuestarias que enfrentan todos los órganos de tratados, pero también ofrece oportunidades. La clave reside en aprovechar al máximo los conocimientos especializados de los 25 miembros. Hasta su ampliación, el Subcomité hacía solo tres o cuatro visitas a países por año. Ha llegado el momento de decidir si las visitas a los países, que duran unos diez días, pueden complementarse con visitas más frecuentes pero menos complejas, centradas en cuestiones tales como el seguimiento o el enlace con los mecanismos nacionales de prevención.

16. En el marco de la racionalización de los trabajos internos del Subcomité, se decidió que su Mesa ampliada estuviera integrada por cuatro vicepresidentes encargados, respectivamente, de las visitas a los países, los mecanismos nacionales de prevención, las relaciones con las organizaciones internacionales y regionales y la jurisprudencia del Subcomité. También se decidió crear equipos regionales para ayudar a mejorar la labor del Subcomité relacionada con los mecanismos nacionales de prevención. Los miembros de los equipos colaborarán con los mecanismos nacionales de prevención en determinadas regiones pero no procederán necesariamente de estas. Los equipos presentarán sus informes a las sesiones plenarias del Subcomité, que abriga la esperanza de que el nuevo enfoque genere aportaciones más concretas a sus exámenes de los mecanismos nacionales de prevención de lo que ha sido posible lograr hasta el momento.

17. El Subcomité visitará el Brasil, Malí y Ucrania en 2011. La composición de los equipos de visitantes se ampliará a fin de asegurarse de que todos los miembros nuevos se familiaricen cuanto antes con las características de las visitas y los mecanismos nacionales de prevención. Se abriga la esperanza de que, en el futuro, el Subcomité esté en condiciones de realizar más visitas y que las visitas sean más variadas.

18. **El Presidente** elogia al Subcomité por su creatividad y por la labor realizada hasta el momento y dice que el proceso de establecer los mecanismos nacionales de prevención está bien encaminado.

19. **El Sr. Bruni** pregunta qué papel desempeñan los mecanismos nacionales de prevención en la elección de los países a los que se decide hacer visitas de seguimiento y en qué medida la interacción entre el Subcomité y los mecanismos nacionales de prevención influye en las decisiones relativas a la actividad de seguimiento.

20. Observando que el Subcomité se manifiesta sorprendido en su informe por las dificultades con que suele tropezar al tratar de obtener acceso a personas privadas de libertad, se pregunta si realmente el Subcomité no entiende por qué se presentan esas dificultades en ciertos Estados partes.

21. Observando que el Comité publicó los resultados de su investigación de las denuncias del uso sistemático de la tortura en el Brasil, que el Subcomité piensa visitar durante el año en curso, pregunta si el Subcomité tiene en cuenta la información disponible de ese tipo cuando decide efectuar una visita y si la existencia de esos informes puede modificar su enfoque.

22. **El Sr. Evans** (Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura) dice que el Subcomité todavía está aprendiendo con respecto al papel que pueden desempeñar los mecanismos nacionales de prevención en las actividades de seguimiento y qué procedimientos dan el mejor resultado. En los casos en que el Subcomité publica un informe y este llega a conocimiento, por consiguiente, del mecanismo nacional de prevención, suele ser el propio mecanismo el que está en mejores condiciones de dar

seguimiento a la aplicación de las recomendaciones del Subcomité y de ayudar a decidir si conviene o no una visita de seguimiento por el Subcomité. Cuanto más rápido cumplan los Estados partes su obligación de establecer mecanismos nacionales de prevención y cuanto mayor sea su empeño en asegurarse de que sean fuertes, independientes y eficaces, tanto mayor será la capacidad del Subcomité de dedicarse a los países que necesitan mayor atención.

23. Con respecto a las dificultades con que a veces tropieza el Subcomité cuando trata de obtener acceso a personas privadas de libertad, algunos altos funcionarios, que tienen conocimiento de las obligaciones de los Estados partes en virtud del Protocolo Facultativo, pueden adoptar una actitud deliberadamente obstruccionista. Los Estados partes deben hacer entender a todos los funcionarios que están obligados a cooperar con el Subcomité.

24. Con respecto a la planificación de las visitas a los países, si bien no corresponde que el Subcomité actúe como mecanismo de seguimiento para otros órganos, faltaría a su deber si no tuviera plenamente en cuenta cualquier información disponible antes de sus visitas y siempre ha procurado hacerlo.

25. **La Sra. Sveaass** pregunta cómo se puede explicar la aparente renuencia de algunos Estados, especialmente los del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, a ratificar el Protocolo Facultativo. Algunos parecen poco dispuestos a hacerlo por no haber hecho suficientes progresos en el establecimiento de los mecanismos nacionales de prevención, pero dificultades similares no han impedido a otros Estados partes, como muchos Estados de Europa Oriental, proceder a la ratificación. Sería útil saber también cómo estructuró el Subcomité su informe sobre la visita de seguimiento al Paraguay y cómo se organizó dicha visita, puesto que ese Estado parte debe presentar su informe periódico al Comité en un futuro próximo. Por último, la oradora pide que se proporcione más información sobre la forma en que el Subcomité colabora con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), especialmente dado que ambos órganos observan estrictas políticas de confidencialidad en el contexto de sus visitas a los países.

26. **El Sr. Mariño Menéndez** dice que, si bien comprende que la tarea de prevenir la tortura va más allá de las consideraciones puramente jurídicas, desearía saber en qué medida se sirve el Subcomité del derecho internacional sobre la prohibición de la tortura, por ejemplo cuando formula recomendaciones a los Estados partes después de la visita inicial o de visitas de seguimiento. El orador pregunta si el Subcomité se ha sentido alguna vez tentado de informar, si bien confidencialmente, sobre casos de violaciones sistemáticas de la prohibición de la tortura observados durante sus visitas y si el Subcomité puede verse a sí mismo actuando a manera de sistema de alerta temprana en esos casos. Para poder comprender mejor cómo funciona el Subcomité, el orador desearía saber también cómo se eligen sus relatores especiales, por ejemplo, si se eligen por región geográfica o por tema.

27. **El Sr. Wang Xuexian** dice que la sección IV.D del cuarto informe anual del Subcomité (CAT/C/46/2), que se refiere a las cuestiones planteadas en relación con las visitas, es muy pertinente para la labor del Comité. Es preciso considerar la forma en que el Subcomité y el Comité pueden compartir información a fin de fortalecer mutuamente su labor pero manteniendo, al mismo tiempo, un escrupuloso respeto por el principio de la confidencialidad. El orador pregunta si, al decidir qué países ha de visitar, el Subcomité tiene en cuenta qué Estados partes tiene previsto entrevistar el Comité. Del mismo modo, el Comité debería tener en cuenta la labor del Subcomité cuando entabla el diálogo con los Estados partes.

28. **La Sra. Gaer** dice que, puesto que en los párrafos 62 y 64 de su cuarto informe anual se dice que el Subcomité no evalúa ni se propone evaluar oficialmente la conformidad de los mecanismos nacionales de prevención con los criterios establecidos en el Protocolo Facultativo, cabe preguntarse a quién toca hacer esa evaluación. La oradora

desea saber quién tiene derecho a presentar una denuncia o un informe en caso de que se impongan restricciones a las visitas de los mecanismos nacionales de prevención o se les impida realizar entrevistas privadas con los detenidos o hacer visitas no anunciadas. ¿Se ha adoptado alguna medida para seguir de cerca la relación entre los mecanismos nacionales de prevención y los Estados? ¿Se ha considerado la posibilidad de clasificar dichos mecanismos y, en caso afirmativo, quién se encargaría de ello? ¿Hay algún ejemplo claro de que el autogobierno de los presos constituyó un problema concreto y, en caso afirmativo, a quién le transmitió el Subcomité sus preocupaciones: al comité de autogobierno de los presos en la cárcel del caso, a la administración penitenciaria o al Estado?

29. **El Presidente** sugiere que el Comité aliente a los Estados partes que son partes también en el Protocolo Facultativo y que todavía no lo hayan hecho a que establezcan mecanismos nacionales de prevención. ¿Se han aducido razones comunes para explicar la demora en la ratificación del Protocolo Facultativo y el hecho de que no se hayan establecido mecanismos nacionales de prevención? ¿Cuántos mecanismos nacionales de prevención designados satisfacen los requisitos del Protocolo Facultativo? Por último, ¿cómo puede vigilarse la labor de esos mecanismos?

30. **El Sr. Evans** (Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura) dice que algunos Estados se apresuraron a ratificar el Protocolo Facultativo, en tanto que otros han obrado con mayor circunspección. Algunos Estados descubrieron, después de la ratificación, que el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención era más complejo y costoso de lo que se habían imaginado. Otros, en cambio, están estableciendo esos mecanismos antes de la ratificación. El Sr. Evans observa que existe considerable presión internacional sobre el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, muchos de los cuales probablemente ratificarán el Protocolo Facultativo en un futuro cercano.

31. En cuanto a la visita de seguimiento al Paraguay, dice que la visita duró cuatro días y se centró en el examen de la respuesta del Gobierno a las recomendaciones iniciales del Subcomité, más que en visitas a lugares de detención. Las modalidades de la cooperación con el CICR se discutieron en sesiones plenarias del Subcomité. Una de las principales preocupaciones de ambos órganos es la de asegurarse de no visitar los mismos lugares de detención al mismo tiempo. Por consiguiente, la atención se ha centrado en gran medida en la cooperación logística.

32. Si bien el Subcomité se sirve del derecho internacional para fundamentar sus decisiones, hace lo posible por asegurarse de que la redacción de sus recomendaciones sea accesible para todos. Al final de cada visita a un país, el Subcomité formula oralmente recomendaciones preliminares y posteriormente presenta sus recomendaciones por escrito. El Subcomité reconoce que no hay límite en cuanto a lo que podría recomendar con respecto a la prevención y, si bien los países no están obligados por ley a tomar ciertas medidas preventivas, el Subcomité seguirá alentándolos a hacerlo.

33. El Subcomité debería tener en cuenta el ciclo de presentación de informes del Comité y sus observaciones finales cuando elige los países que ha de visitar. No considera necesario ni procedente clasificar los mecanismos nacionales de prevención, sino que prefiere dedicarse a asesorar y asistir a los Estados en la designación y fortalecimiento de sus mecanismos nacionales. El Subcomité explica a los Estados su interpretación de la forma en que deben funcionar los mecanismos nacionales de prevención, en lugar de evaluarlos o acreditarlos. Las quejas de los mecanismos nacionales de prevención de que se obstaculiza su labor son comunicadas al Subcomité por los propios mecanismos o por la sociedad civil. Existe también una red cada vez más amplia de intercambio de información entre los propios mecanismos nacionales de prevención. El Sr. Evans señala que varios Estados no signatarios están considerando la posibilidad de establecer mecanismos nacionales de prevención, pese a no ser partes en el Protocolo Facultativo.

34. El autogobierno de los presos está sumamente difundido y existe amplia información sobre el tema. En las observaciones que se han formulado al respecto se recuerda a los Estados que, en muchos casos, la función del autogobierno no se limita a mantener la seguridad del perímetro. Sin embargo, si bien es cierto que el autogobierno de los presos puede proporcionar una valiosa estructura dentro de la comunidad penitenciaria, también es preciso reconocer los peligros. En el párrafo pertinente del informe se procura tener en cuenta los hechos de la realidad objetiva, equilibrarlos con los ideales y encontrar una respuesta apropiada. Al mismo tiempo, se procura fijar un límite para el sistema del autogobierno de los presos.

35. El Subcomité está muy agradecido por el papel sumamente importante desempeñado por el Comité al recordar a los Estados su obligación de establecer mecanismos nacionales de prevención. No parece haber ninguna razón fundamental para que algunos Estados no los establezcan, pero muchas de las dificultades que les impiden hacerlo podrían superarse si se les recordaran sus obligaciones y se les ofreciera orientación y asistencia. El Subcomité cada vez hace mayor hincapié en los mecanismos nacionales de prevención y centrará su atención en los Estados partes que todavía no los han creado. El Subcomité reconoce que el proceso no siempre es fácil pero busca constantemente señales de que los Estados partes se encuentran empeñados positivamente en el proceso.

36. **El Sr. Gallegos Chiriboga** dice que le gustaría saber qué formas ve el Subcomité de mejorar la cooperación con el Comité a fin de emprender juntos la tarea de prevenir y eliminar la tortura.

37. **El Presidente** dice que esa importante cuestión podrá examinarse en la parte privada de la sesión.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 16.35 horas.